



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 67/2024/CNT

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Con fecha 15/07/2024 mediante decreto de Alcaldía 2024/2348, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas particulares y pliego de condiciones técnicas para contratar el "SERVICIO DE AUTOBÚS BORRIANA-ALMASSORA UJI" correspondiente a un presupuesto desglosado de de ciento catorce mil setecientos cincuenta euros anuales (114.750,00 €/año) correspondientes a la ejecución del contrato y once mil cuatrocientos setenta y cinco euros anuales (11.475,00 €/año) correspondientes al IVA (10%).
2. En fecha 16/07/2024 se publicó anuncio en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.
3. Durante el plazo hábil para ello se presentó oferta por la empresa:

<i>Nif</i>	<i>Nombre</i>
A12007555	LA HISPANO DEL CID SA

4. En fecha 19/08/2024 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre único, que contiene la declaración responsable del art. 159.4 LCSP y la oferta económica. Se comprueba la documentación, encontrándose conforme y tras su valoración, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la mercantil LA HISPANO DEL CID SA.
5. En fecha 22/08/2024 se remite electrónicamente notificación del requerimiento para que aporte la documentación necesaria para proceder a la adjudicación a la mercantil LA HISPANO DEL CID SA.
6. En fecha 26/08/2024 la mercantil LA HISPANO DEL CID SA accede a la notificación del requerimiento.
7. En fecha 29/08/2024 el contratista LA HISPANO DEL CID SA presenta justificante de haber constituido la garantía definitiva y el resto de documentación requerida para la adjudicación.
8. En fecha 03/09/2024 se reúne la Mesa de Contratación y comprueba que la documentación aportada por el propuesto adjudicatario es correcta, constando en el expediente certificado de la Tesorería Municipal, según el cual, la mercantil LA HISPANO DEL CID SA no figura como deudora de este Ayuntamiento.

9. En fecha 04/09/2024 se emite informe por la adjunta de gestión de recaudación tributaria en relación al art. 174 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Disposición Adicional Segunda LCSP dispone que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. El artículo 326 LCSP dispone que en los procedimientos abiertos simplificados los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La cual, como órgano de asistencia técnica especializada, calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordará la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento y valorará de las proposiciones de los licitadores.

3. El artículo 150 de la LCSP establece que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

En este sentido se pronuncia la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

4. El artículo 159 LCSP establece que la mesa procederá previa la exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas y realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

5. El artículo 159 LCSP establece que se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. La cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación tiene el siguiente tenor literal: "la mesa requerirá por comunicación electrónica al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa del art. 150.2 así como cualquier otra que haya sido requerida en la licitación".

7. Según lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

8. El artículo 151.1 de la Ley de contratos del sector público dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 67/2024/CNT

9. La cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación tiene el siguiente tenor literal: "...1. La adjudicación se acordará por la alcaldesa municipal (órgano de contratación), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación exigida en la cláusula precedente, en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación. Si los interesados lo solicitan se les facilitará, en un plazo de 3 días hábiles, información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes a su favor. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente..."

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN Y AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
A 2024 (Complementario negativo)	19/326/22799	3.740,00 €	12024000021386
A_FUT 2025 (Complementario negativo)	19/326/22799	24.750,00 €	12024000021389

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE AUTOBÚS BORRIANA-ALMASSORA UJI" a la mercantil LA HISPANO DEL CID SA con domicilio en CN CAMINAS, 133 CRUCE CNO. VIEJO DEL MAR y CIF A1200755-5 por un importe de:

1. Oferta económica por día de servicio:

SETECIENTOS QUINCE EUROS (715,00 €) euros I.V.A. incluido, correspondientes a la ejecución del contrato, de los cuales SESENTA Y CINCO EUROS (65,00€) euros correspondientes al IVA, Y SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00€) correspondientes a la base imponible, del contrato.

2. Antigüedad bus, que la fecha de matriculación del autobús principal adscrito al servicio Burriana-Almassora-UJI, sea:

Menor de 1 año: matriculación en septiembre.2024, vehículo de nueva adquisición
Menor de 2 años
Menor de 3 años
Menor de 4 años
Menor de 5 años
Mayor de 5 años

Todo ello con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024/2348 de fecha 15/07/2024.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente a las siguientes operaciones contables:

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

OPERACIÓN Y AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
D (SEPT-NOV 24)	19/326/22799	13.585,00	12024000021388
AD_FUT (DIC 24-JUNIO 25)	19/326/22799	26.932,00	12024000021390

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

OPERACIÓN Y AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
RC	01/4411/22799019	33.750,00 €	202400017375
RC_FUT	01/4411/22799019	42.750,00 €	202400017379

CUARTO. Requerir al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Sergio Beser Gozalbo, del Ayuntamiento de Almassora.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la intervención de fondos, a los servicios técnicos y a los interesados.

SÉPTIMO. Publicar la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante, simultáneamente a la notificación a los licitadores.

OCTAVO. Contra la presente adjudicación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que a su derecho convenga.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Adjunta sección contratación

El interventor

Juana López Vilchez

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 5 de septiembre de 2024
La alcaldesa

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila